Modalidad de Contratación: Invitación de Mínima Cuantía.

Pereira, 15 de enero de 2026.

Señores
GLOBALDOC SAS.
Representado Legalmente por:
GERARDO LOPEZ HERNANDEZ
NIT 900.142.530-6
DG 23 N 21 TV 144 Barrio La Pradera Dosquebradas

La Contraloría Municipal de Pereira, publicó la Invitación Pública Nº 008-2026, el día siete (07) de enero de 2026 a través de la Plataforma transaccional SECOP II, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO DE IMPRESIÓN QUE INCLUYA: EQUIPO, TÓNER, REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ILIMITADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, ESCANEO Y CAPACITACIÓN A LOS OPERARIOS DE EQUIPOS."***

Según el cronograma el término para presentar observaciones fue hasta trece (13) de enero de 2026, a las 09:00AM, donde se recibió observación al proceso el día 13/01/2026 10:28, la cual fue contestada dentro del término.

El día trece (13) de enero de 2026, a las 09:00 AM, fue el plazo para presentar solicitudes de manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, en la cual no se presentó ninguna solicitud, teniendo en cuenta que no se presentó solicitud y de acuerdo a los dicho por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 razón por la cual se permitió participar a cualquier interesado.

Para el día quince (15) de enero de 2026, a las 12:00 PM, fecha y hora prevista en la plataforma transaccional SECOP II para la presentación de ofertas, se recibió la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	Valor Propuesta IVA Incluido	FECHA Y HORA
01	GLOBALDOC SAS	900142530	$3.907.008 COP	15/01/2026 10:47AM

El día quince (15) de enero de 2026, se procedió a realizar y publicar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación a la oferta presentada por el proponente GLOBALDOC

SAS, identificada con NIT 900142530-6, representada legalmente por el señor GERARDO LOPEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.244.730, expedida en Marquetalia - Caldas; por medio de la cual se realizó la evaluación económica y de requisitos habilitantes, y se seleccionó la empresa GLOBALDOC SAS.

Por lo anterior, me permito manifestarle que su oferta relacionada con el siguiente objeto: ***""Prestación de servicio técnico y tecnológico de impresión que incluya: equipo, tóner, repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo ilimitado, configuración, instalación, escaneo y capacitación a los operarios de equipos.",*** fue aceptada por parte de la Contraloría Municipal de Pereira y en consecuencia, deberá cumplir con las siguientes condiciones a través de las cuales se formaliza la presente relación contractual.

El contratista en cumplimiento de las obligaciones aceptadas con la presentación de la oferta se compromete a desarrollar las siguientes actividades en los términos y condiciones señaladas en la Invitación de Mínima:

Primero: **OBJETO**: ***"Prestación de servicio técnico y tecnológico de impresión que incluya: equipo, tóner, repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo ilimitado, configuración, instalación, escaneo y capacitación a los operarios de equipos".***

Segundo: ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Proporcionar dispositivo tecnológico multifuncional de impresión copiado, escaneo que otorgue el rendimiento necesario al número de copias estimada por la entidad.
2. Suministrar los consumibles que requiera la impresora como tóner, fusor, unidad de imagen, sujeto a las características del dispositivo para impresión en tiempo oportuno.
3. Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido para garantizar el buen funcionamiento del dispositivo.
4. Realizar instalación y programación del equipo multifuncional.
5. Asesoras e instruir a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Pereira, sobre el uso y buenas prácticas del manejo de la tecnología encomendada.
6. Garantizar la buena calidad de los suministros, bajo el término del contrato.
7. Mantener el dispositivo de impresión con los elementos consumibles de reserva para mantener la continuidad del servicio, con jornadas extra laborales.
8. Proporcionar de manera inmediata reemplazo de la impresora si la instalada llegase a fallar y encargarse de los respectivos traslados tanto de aparato de reemplazo como de consumibles.
9. Dar respuesta a los requerimientos realizadas por la Contraloría Municipal de Pereira en un término mínimo de dos (02) horas y un término máximo de seis (06) horas.

10. Cumplir con las normas técnicas ISO 9001 anexar certificado.

Tercero: TÉRMINO DE EJECUCION será de **ONCE (11) meses Quince (15) Días,** desde la firma del acta de inicio del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Cuarto: VALOR Y FORMA DEL PAGO: El monto sugerido de acuerdo al análisis del mercado es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHO PESOS M/TE ($3.907.008)** para pagos realizados mediante actas de pago parcial, en atención a las facturas que presente el proveedor que se seleccionado para estos servicios, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Quinto: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de la Contraloría para la vigencia del 2026, bajo el rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios Médicos Especializados con la siguiente disponibilidad CDP 07 del 06 de enero de 2026.

Sexto: MULTAS.: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

Séptimo: PENAL/PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de ésta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

Octavo: INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne a la Contraloría Municipal de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Noveno: REGIMEN LABORAL: EL CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de **las actividades** que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza

expresamente a la CONTRALORIA para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

Décimo: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Décimo Primero: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

Décimo Segundo: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

Décimo Tercero: SUPERVISIÓN: Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el funcionario **ADOLFO RUIZ HENAO** Técnico Operativo, de la Contraloría Municipal de Pereira, ubicada en la Carrera 7ª N° 18-55 piso 7 Pereira, Risaralda, Tel 3128988916, Correo: aruiz@contraloriapereira.gov.co; así mismo se le comunica que dicho funcionario público ejercerá la supervisión del contrato, toda vez que tiene la idoneidad, conocimiento y experiencia suficientes para la encomendada actividad.

Décimo Cuarto: PERFECCIONAMIENTO. Esta invitación de mínima cuantía, se entiende perfeccionada con la firma de la Contralora Municipal de Pereira y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez firmada por el contratista y expedición del acta de inicio, además esta aceptación será la única que tendrá validez, para las partes. **PARAGRAFO 1:** Se aceptan las observaciones presentadas a la invitación pública, las cuales tendrán validez en el presente contrato. **PARAGRAFO 2:** El SECOP II es una plataforma transaccional, los contratos en la plataforma son electrónicos y se aceptan con el usuario y la contraseña del ordenador del gasto designado y del contratista cuando este lo aprueba, el cual corresponde a la firma del contrato e inicio de su ejecución. **PARAGRAFO 3** El presente clausulado se llevará por medio el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) que funciona como contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. **PARAGRAFO 4** La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**.

Para la ejecución se dispondrá la expedición de los respectivos documentos: ***registro presupuestal y el acta de inicio.***

Para constancia se firma en Pereira, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

JOHANNA VANESSA BEDOYA RUERTA
Contralora Municipal de Pereira

Reviso: Yeisson Córdoba – Ásesor Jurídico
Proyecto: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica